



**Ajuntament  
d'Amposta**

2022-028-SU

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMBARCACIÓN ECOLÓGICA  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COFINANCIADO EN EL  
MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT  
GENERATION**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y LA IDONEIDAD DE  
LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
EMBARCACIÓN ECOLÓGICA**





**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y LA IDONEIDAD DE LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA EMBARCACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COFINANCIADO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION DEL MUNICIPIO.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>4</b>
1.1. Calificación del contrato	4
1.2. Objeto del contrato	4
1.3. Lotes	4
1.4. Sujeción a regulación armonizada	4
1.5. Codificación	4
<b>2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO</b>	<b>5</b>
<b>3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>5</b>
3.1. Presupuesto Base de Licitación	5
3.2. Valor Estimado	6
3.3. Método de cálculo del valor estimado	6
3.4. Sistema de determinación del precio	7
3.5. Partida presupuestaria	7
3.6. Revisión de precios	7
<b>4. DURADA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>8</b>
4.1. Durada	8
4.2. Plazos parciales de ejecución	8
4.3. Prórrogas	8
4.4. Lugar de entrega	9
<b>5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>10</b>
5.1. Tramitación	10
5.2. Procedimiento de adjudicación	10
<b>6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>	<b>10</b>
6.1. Clasificación	10
6.2. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera	10
6.3. Medios para acreditar la solvencia técnica	11
6.4. Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales.	12
<b>7. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>12</b>
7.1. Criterios de adjudicación	12
7.2. Criterios de desempate	16
7.3. Ofertas anormalmente bajas	16
<b>8. GARANTÍAS</b>	<b>17</b>
8.1. Garantía provisional	17
8.2. Garantía definitiva	17



8.3. Plazo de garantía.....	18
<b>9. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....</b>	<b>18</b>
<b>10.EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>18</b>
10.1. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios .....	18
10.2. Obligaciones del contratista .....	19
10.3. Modificaciones del contrato .....	20
10.4. Condiciones especiales de ejecución .....	21
10.5. Penalidades .....	21
10.6. Resolución del contrato .....	21
10.7. Subrogación.....	22
<b>11.PAGO DEL PRECIO .....</b>	<b>22</b>
<b>12.CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>13.CESIÓN DE DATOS .....</b>	<b>23</b>



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

### 1.1. Calificación del contrato

Contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### 1.2. Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto el suministro de una embarcación fluvial ecológica 100% eléctrica y navegación eco responsable destinada a la puesta en valor del patrimonio monumental de la fachada fluvial del municipio de Amposta. Asimismo la embarcación debe permitir:

- Consolidar una oferta más diversificada y de mayor valor añadido,
- Crear nuevos productos turísticos,
- Tecnificar el destino, así como
- Ampliación del espacio turístico

La embarcación se suministrará de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

### 1.3. Lotes

No procede la división en lotes del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

La fabricación de la embarcación implica la integración de múltiples equipos, por eso, son las propias necesidades de la fabricación las que justifican la no división en lotes al ser una actuación integral que podría verse imposibilitada por su división y ejecución por una pluralidad de contratistas distintos.

### 1.4. Sujeción a regulación armonizada

SI, atendiendo al valor estimado superior a 215.000€, de acuerdo con el artículo 21 de la LCSP.

### 1.5. Codificación

C.P.V.: 34521000-5 Barcos especializados.



## 2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A lo largo de los años 2018 y 2019 se registraron más de 5.000 peticiones de turistas para un trayecto en barco. Dado que no se disponía de embarcación, no pudo responderse satisfactoriamente a las demandas.

También responde a la necesidad de poder apreciar desde una perspectiva adecuada toda la fachada fluvial. No es posible, debido a la situación de estas construcciones, valorar ese patrimonio desde otro punto que no sea el río. Asimismo, también responde a la necesidad de diversificación del destino turístico.

Por último, se ha detectado la necesidad de crear nuevas vías de transporte debido a la escasez actual de opciones.

Esta intervención quiere potenciar el valor de Amposta como destino cultural, y se integra en la lógica del plan de restauración y rehabilitación del patrimonio que emprendió la ciudad en la última década. Asimismo, se enmarca en el modelo de turismo sostenible y digital que se impulsa desde el Consistorio, al ser un medio de transporte, en este caso náutico, que no es contaminante, fabricado con material 100% reciclable y que además está dotado de alta tecnología. La adquisición de la embarcación estará regida por unas solvencias técnicas, en línea con los valores de sostenibilidad e innovación tecnológica, que tendrán que demostrarse para poder ser consideradas.

La embarcación realizará un trayecto dinámico e interactivo que permitirá apreciar el patrimonio monumental, histórico y natural que conforme el paisaje urbano y rural de Amposta. El trayecto permitirá desembarcar en otras poblaciones por donde se pase.

La fabricación de esta embarcación no puede ser satisfecha por la propia Administración, por lo que es necesario acudir a la contratación.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

### 3.1. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es de 994.296,00 euros (IVA incluido). Dicha cifra incluye el coste del transporte en el embarcadero de Amposta (Ports de la Generalitat de Catalunya).

	Import €	Iva (21%)	Total €(IVA inclòs)
Pressupost	821.732,23	172.563,77	994.296,00



Detalle del presupuesto de licitación:

Detall del pressupost de licitació - contracte de subministrament	
€	Total anual
<b>Costos directes</b>	
<b>Costos salarials</b>	<b>298.811,72</b>
<b>Costos materials</b>	<b>448.217,58</b>
<i>Cost buc</i>	149.405,86
<i>Cost instal.lació propulsora i panells solars</i>	149.405,86
<i>Sistemes i equipament de l'embarcació</i>	112.054,40
<i>Equipament divers i d'altres</i>	37.351,47
<b>Total costos directes</b>	<b>747.029,30</b>
<b>Despeses indirectes</b>	
<b>Benefici industrial</b>	<b>44.821,76</b>
<b>Despeses generals</b>	<b>29.881,17</b>
<b>Total costos indirectes</b>	<b>74.702,93</b>
<b>Total (IVA exclòs)</b>	<b>821.732,23</b>
<b>IVA</b>	
<b>IVA</b>	<b>172.563,77</b>
<b>Total IVA</b>	<b>172.563,77</b>
<b>Total (IVA inclòs)</b>	<b>994.296,00</b>

### 3.2. Valor Estimado

821.732,23 euros (IVA excluido).

### 3.3. Método de cálculo del valor estimado

Se ha realizado una estimación del valor unitario de la embarcación mediante un sondeo de mercado, adjudicando a la unidad un precio máximo que se encuentra de acuerdo con precios reales de mercado y que garantiza la concurrencia.



### 3.4. Sistema de determinación del precio

La determinación del precio del suministro se ha realizado, a tanto alzado, sobre consultas con astilleros nacionales y de acuerdo con las bases técnicas elaboradas por consultor independiente.

### 3.5. Partida presupuestaria

De conformidad con la Disposición adicional tercera, apartado segundo, de la LCSP, se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que deben financiar el contrato.

Los gastos del contrato se abonarán con cargo a la partida presupuestaria **EJE 4,1 FNG Adquisición de embarcación ecológica 15-432-62400**, de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Amposta.

Anualitats	Import €	Iva (21%)	Total €(IVA inclòs)
2023	821.732,23	172.563,77	994.296,00

**Financiación Fondos Europeos:** fondos Next Generation EU – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- **Porcentaje de financiación Fondo Next Generation EU:** Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) 744.296,00 euros (74,85% del importe total). Los restantes 250.000 euros se financian con Fondos Ordinarios del Ayuntamiento (25,15% del importe total)
- **Eje:** Competitividad (actuación 4.7)
- **Programa:** Palanca V, componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector público”

### 3.6. Revisión de precios

No procede.



## 4. DURADA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 4.1. Durada

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir del día siguiente de la formalización, siendo el plazo máximo de entrega de la embarcación de 9 meses.

Este plazo podrá reducirse en función de la oferta del adjudicatario.

El contratista, dentro del plazo de entrega y con anterioridad a la recepción, procederá a la puesta a punto de la embarcación, verificando previa y satisfactoriamente las pruebas necesarias para demostrar que la embarcación cumple la totalidad de las prestaciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas; en todo caso, las pruebas de mar deben realizarse en aguas catalanas.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación en el plazo de ejecución, sin perjuicio de las correspondientes penalidades.

La duración del contrato es de 10 meses y se compone de los 9 meses mencionados de plazo de ejecución así como de un período de como máximo 1 mes en que la administración debe realizar el acto formal y positivo de recepción de embarcación.

### 4.2. Plazos parciales de ejecución

No se contemplan plazos parciales de ejecución.

### 4.3. Prórrogas

No se prevén prórrogas.

No obstante, cuando el retraso en la ejecución del contrato fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se estará a lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP



Si el retraso es producido por motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación le debe conceder un plazo que debe ser, al menos, igual al tiempo perdido, a menos que el contratista pida otro más corto. El responsable del contrato debe de emitir un informe donde se determine si el retraso se produjo por motivos imputables al contratista.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación en el plazo de ejecución, sin perjuicio de las correspondientes penalidades.

#### **4.4. Lugar de entrega**

El acto de recepción de la embarcación tendrá lugar en el embarcadero de Amposta de Puertos de la Generalidad, en la forma y lugar que determine el responsable del contrato.

A efectos de que se pueda practicar la recepción del contrato, el contratista deberá comunicar, con una antelación de treinta días naturales al responsable del contrato la fecha prevista para la entrega del suministro.

Antes de la fecha señalada para llevar a cabo el acto de recepción deben haberse realizado y superado las pruebas de navegación establecidas en el PPT.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con sus términos y con satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En cualquier caso, su constatación exigirá por parte de la administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente a la entrega del suministro

Con anterioridad al acto formal de la recepción de la embarcación, el contratista entregará a la Administración toda la documentación técnica necesaria para tramitar las autorizaciones necesarias, en su caso, para su puesta en servicio.



## 5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 5.1. Tramitación

Ordinaria

### 5.2. Procedimiento de adjudicación

Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación.

## 6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sólo podrán contratar a las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, que no estén sometidas a alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en la licitación de un contrato público, tendrán que cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector donde se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

En caso de que la instalación del equipamiento se realice mediante subcontratación con otra empresa, ésta deberá acreditar su solvencia técnica y económica en la misma medida que la participante.

### 6.1. Clasificación

No procede, de conformidad con el artículo 77.1.c) de la LCSP.

### 6.2. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o medios que se señalan a continuación:



**Volumen anual de negocios**, referido al mejor de los tres últimos ejercicios

Para participar en la licitación la empresa debe presentar una declaración responsable en la que se indique el volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar el volumen de negocio declarado con la presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el que quede reflejado el volumen anual de negocio.

Se entiende que la solvencia es suficiente si el volumen anual de negocio declarado por la entidad en el mejor de los tres últimos ejercicios es igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA en contratos de duración inferior a un año.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) del artículo 87.1 LCSP, al tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato.

### **6.3. Medios para acreditar la solvencia técnica**

La solvencia técnica se acreditará por el medio o medios que se señalan a continuación:

Relación de los suministros ejecutados en el curso de los tres últimos años avalada por certificados de buena ejecución.

Para participar en la licitación la empresa debe aportar la declaración responsable relativa a la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizadas en el curso de los tres últimos años.

El licitador propuesto como adjudicatario debe aportar los certificados acreditativos de buena ejecución que deben incluir importe, fecha y destinatario público o privado de los servicios, y deben estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación



Se entiende que la solvencia es suficiente si al menos el importe anual que el empresario ha ejecutado dentro del año de mayor ejecución (dentro del período de los tres años antes mencionado), es igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA en contratos de duración inferior a un año

En cuanto a los criterios de solvencia técnica, se han considerado que los idóneos en este caso, atendiendo a la naturaleza del suministro, son los previstos en los apartados a) del artículo 89.1. LCSP.

#### **6.4. Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales.**

No se contemplan.

### **7. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **7.1. Criterios de adjudicación**

Para la adjudicación se utilizarán una pluralidad de criterios, de acuerdo con el arte. 145.3 de la LCSP, la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá a los contratos de suministro.

La exigencia de tener más de un criterio de adjudicación busca garantizar una relación calidad precio adecuada, valorando el tiempo en que se aumente el plazo mínimo de garantía exigido por el bien suministrado, al igual que valorando el tiempo en que se anticipe la entrega del bien suministrado así como su oferta económica que otorga la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo con independencia de la diferencia respecto al presupuesto de licitación y, al ser un reparto lineal, se otorga una puntuación proporcional en función de los precios ofrecidos, que sólo dependen de la oferta más baja y precio de licitación.

En cuanto a los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/precio de acuerdo con lo que establece el artículo 145.2 LCSP, se ha considerado oportuna la siguiente propuesta de puntuación:

#### **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS):**

##### **1. Memoria Técnica (hasta 25 puntos)**



En la memoria técnica, el licitador deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción técnica de la embarcación ecológica y principales características incluyendo específicamente la información de todos los equipos y sistemas a instalar, incluyendo su fabricante y modelo. Además de ello, podrá aportar los planos y documentos que considere para reflejar con mayor claridad su propuesta. Se valorará el buen conocimiento del proyecto y la adaptación y dimensionamiento de los equipos elegidos en la especificación técnica propuesta por el Ayuntamiento de Amposta.
- Descripción de los procesos constructivos en función del material seleccionado en la oferta. Se especificarán con detalle los procedimientos de construcción en función del material seleccionado. Se valorará el conocimiento de trabajo sobre el material seleccionado así como la adaptación de las factorías para conseguir las condiciones medioambientales bajo las que se realizan los procesos tanto de soldadura como de enfibrado durante la construcción.

## **2. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIAMBIENTALES (hasta 5 puntos)**

La valoración del programa se basará en:

Certificación del sistema de gestión ambiental ISO 14001 en vigor (o similar, o sistema de gestión de calidad propio).

- Informe de la última auditoría de certificación del sistema de gestión ambiental, o el informe de auditoría interna de medio ambiente en caso de no estar el sistema de gestión certificado.
- El plan de acciones correctivas para subsanar las no conformidades detectadas en el informe de auditoría solicitado anteriormente (en caso de no adjuntar el plan, justificar la falta de acciones).
- Procedimientos de gestión de residuos generados en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

## **3. MEMORIA DE CALIDAD (hasta 5 puntos)**

La valoración del programa es basará en:

- Certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9001 en vigor (o similar, o sistema de gestión de calidad propio.)
- Informe de la última auditoría de certificación del sistema de gestión de calidad según la norma ISO 9001 (o similar, o sistema propio)



- El pla d'accions correctives per esmenar les no conformitats detectades a l'informe d'auditoria sol·licitat anteriorment (en cas de no adjuntar el pla, justificar la manca d'accions).

#### **4. MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD (hasta 5 puntos)**

En este documento, el licitador expondrá su propuesta de medidas en materia de seguridad y salud en aquellos aspectos aplicables durante el período de vigencia del contrato.

La valoración de la memoria se basará en la adecuación de la propuesta a las intervenciones de mantenimiento, así como la valoración de los riesgos de cada uno de ellos. Asimismo, se valorará el modelo organizativo, figuras preventivas, la planificación de la actividad preventiva y auditorías en base a los siguientes documentos acreditativos:

- Organización de recursos para las actividades preventivas (designación de trabajadores, constitución de servicio de prevención propio, concierto con servicio de prevención ajeno).
- Plan de prevención.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Evaluación de riesgos.
- Procedimiento de coordinación de actividades empresariales. - Instrucciones de seguridad de aplicación.
- Medidas de emergencia.
- Certificado de auditoría reglamentaria de prevención de riesgos laborales e ISO 45001 (de disponerse).

En cualquier caso, se podrá aportar cualquier otro documento no previsto en el listado anterior que se estime conveniente para la adecuada valoración de la propuesta a los términos establecidos.

#### **FORMATO DE LAS MEMORIAS**

Para desarrollar las memorias de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se podrá utilizar hasta un máximo de 50 páginas en formato DIN-A4 en una cara, que deberían estar numeradas. (Este límite engloba la totalidad de las 4 memorias)

No se valorarán aquellas ofertas que excedan de 50 páginas en formato DIN-A4 en una cara.



No se considerarán incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación, para los que se podrá utilizar hasta un máximo de 10 formatos A4 o A3.

El formato para toda la documentación a presentar será el siguiente:

- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

### **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (60 puntos)**

#### **1. OFERTA ECONÒMICA (hasta 35 puntos)**

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la fórmula que se señala a continuación:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuació de l'oferta a Valorar  
 $P$  = Punts criteri econòmic  
 $O_m$  = Oferta Millor  
 $O_v$  = Oferta a Valorar  
 $IL$  = Import de Licitació  
 $VP$  = Valor de ponderació

Valor de ponderación ordinario: de forma ordinaria se asignará el valor 1 al valor de ponderación.

#### Documentación

La oferta económica así como del resto de criterios evaluables de forma automática se presentará de acuerdo **al Anexo 1 del PCA.**

#### **2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

5 puntos por cada mes de reducción del plazo de ejecución de 9 meses previsto en el cuadro de características, con un máximo de 20 puntos y en base al siguiente escalado:

- 1 mes: 5 puntos (plazo de ejecución de 8 meses)
- 2 meses: 10 puntos (plazo de ejecución de 7 meses)
- 3 meses: 15 puntos (plazo de ejecución de 6 meses)
- 4 meses: 20 puntos (plazo de ejecución de 5 meses)



### 3. PLAZO DE GARANTIA (hasta 5 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía por encima de lo previsto en la letra E del cuadro de características del contrato hasta un límite de 2 años adicionales. La puntuación máxima será de 5 puntos a razón de 2,5 por cada año de ampliación del plazo.

- 1 año: 2,5 puntos
- 2 años: 5 puntos.

### 7.2. Criterios de desempate

En caso de que se produzca un empate en las proposiciones desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, el órgano de contratación aplicará las reglas del art. 147.2 de la LCSP.

### 7.3. Ofertas anormalmente bajas

Para identificar las ofertas anormalmente bajas (OAB) **en primer lugar se efectuarán los siguientes cálculos:**

1. Se calcula el porcentaje de baja de cada oferta económica BOi:  $BOi = 100 \left[ 1 - \frac{Ofi}{PC} \right]$
2. A continuación, se calcula la media aritmética (BM) del porcentaje de bajas (BOi):  
$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n BOi$$
3. Después se calcula la desviación estándar ( $\sigma$ ):  $\sigma = \left[ \frac{\sum_{i=1}^n (BOi)^2 - n (BM)^2}{n} \right]^{1/2}$
4. Entre las n ofertas admitidas se tomarán aquellas ofertas, que, además cumplan la siguiente condición:  $[BOi - BM] \leq \sigma$

El conjunto de n ofertas se obtiene únicamente con el fin de obtener la baja de referencia (BR).

**A continuación se aplicarán los siguientes parámetros objetivos:**

#### a) Para un número n de ofertas económicas mayor o igual que cinco (5):

Se obtendrá primero la baja de referencia BR:  $BR = \frac{1}{n'} \sum_{i=1}^{n'} BOi$



Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad,

- Aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

$BO > BR + UT$  Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BR)$$

**b) Para un número n de ofertas económicas menor que cinco (5):**

Se obtendrá la baja media BM.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad,

- Aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

$BO > BM + UT$  Determinado con arreglo a las siguientes fórmula

$$UT = 100 / (2 \cdot BM)$$

## 8. GARANTÍAS

### 8.1. Garantía provisional

No se requiere.

### 8.2. Garantía definitiva

La garantía definitiva será el 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

En caso de que la oferta del adjudicatario resulte inicialmente incursa en presunción de temeridad, podrá establecerse una garantía complementaria de hasta un 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del citado precio.

Una vez aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultan responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o el seguro de caución.

El acuerdo de devolución se adoptará y notificará al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía., previo informe del responsable del contrato.



### 8.3. Plazo de garantía

El plazo de garantía contra todo defecto de fabricación, funcionamiento anormal, estado de montaje, prendas y mano de obra, será, como mínimo, de 3 años contados a partir de la fecha de recepción de la embarcación y se incrementará hasta un plazo adicional en función de la oferta del adjudicatario.

## 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contacto será la técnica del área de turismo, pudiendo contar con asesoramiento técnico externo especializado.

El responsable del contrato podrá inspeccionar los trabajos de construcción de la embarcación cuantas veces considere necesario y solicitar la información que considere oportuna para el correcto control de los mismos. El responsable del contrato tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a la fabricación de la embarcación para previo reconocimiento.

Para realizar el seguimiento e inspección de la fabricación del suministro desde su inicio hasta la recepción y para emitir las certificaciones para los pagos parciales en caso de que fueran de aplicación, el responsable del contrato podrá estar asistido por una asesoría técnica especializada.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 10.1. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el período de duración y plazo de ejecución del contrato las siguientes pólizas de seguro:

Seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes generales de explotación, patronal, y de trabajos terminados incluyendo como asegurado al contratista, y al subcontratista, en su caso.



La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 10.000 euros, siendo el límite mínimo de indemnización por siniestro equivalente o superior al presupuesto de licitación.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las diferentes pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en éstas.

En caso de producirse un retraso en la finalización del contrato sobre la fecha prevista, se procederá a la contratación de las prórrogas necesarias y el adjudicatario debe pagar la sobreprima que corresponda.

La Ley 14/2014 de Navegación Marítima, incorpora la obligación de incluir en el seguro una garantía específica que cubra la responsabilidad civil por contaminación accidental.

La embarcación debe estar asegurada adicionalmente con una póliza de seguro por daños propios que cubra un importe igual o superior al valor del presupuesto base de licitación.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario, deberá aportar el siguiente documento: CERTIFICADO DE LA ENTIDAD ASEGURADORA o documento equivalente que acredite que tiene en vigor la póliza de responsabilidad civil precedentemente descrita.

Asimismo, será responsabilidad del contratista contar con todos los seguros legalmente exigibles durante la fase de construcción del buque de acuerdo con la legislación vigente.

## 10.2. Obligaciones del contratista

Las previstas en la LCSP para este tipo de contrato.

Las obligaciones específicas del contratista en la ejecución del contrato vienen definidas en el PPT y además:

- Con carácter previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá disponer de la preceptiva autorización de construcción por parte de Capitanía Marítima y realizar todas las gestiones administrativas necesarias que motiven el inicio de la construcción según se indica en el R.D. 1837/2000, Reglamento de inspección y certificación de buques civiles o normativa equivalente aplicable.



- El contratista deberá presentar el proyecto de construcción de la embarcación en la Dirección General de Pesca Marítima, que comprobará su adecuación a las prescripciones técnicas del contrato, con carácter previo a la solicitud de autorización del inicio de la construcción frente a la Dirección General de la Marina Mercante
- El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de todas las licencias, impuestos y autorizaciones de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de la embarcación .
- Asimismo, el contratista está obligado a abonar en los plazos voluntarios el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y puesta en funcionamiento posterior de la embarcación.
- El contratista será responsable, de la correcta ejecución del objeto del contrato, a pesar de cuantos errores, omisiones, discrepancias o faltas de claridad puedan contenerse en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberán ser corregidas, en su caso, por el responsable del contrato antes de iniciar los trabajos.
- Si existen discrepancias o contradicciones entre los planos y las especificaciones técnicas de la oferta, estas últimas rigen sobre los planos. Asimismo, si existen discrepancias o contradicciones entre las especificaciones técnicas de la oferta y el pliego de prescripciones, éste último regirá sobre la especificación técnica de la oferta.
- Todos los materiales, maquinaria, equipos, cargos y respetos, mencionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aquellos otros requeridos por los Reglamentos bajo los que se construye el buque para asegurar un buen funcionamiento de los equipos y maquinaria, serán suministrados por el contratista.
- Cuando los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas sean superiores a los de los Reglamentos bajo los que se construye el buque, prevalecerá el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso contrario, serán los reglamentos los que prevalecerán.
- Cuando un equipo o elemento a incorporar en la embarcación tenga su ejecución a derechos de patente, el “royalty” para su utilización será a cuenta del contratista.

### 10.3. Modificaciones del contrato

No proceden.



#### 10.4. Condiciones especiales de ejecución

Condiciones especiales de ejecución del contrato **de carácter social:**

- El adjudicatario asume, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y se desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecerse.

Condiciones especiales de ejecución del contrato **de carácter medioambiental:**

- La empresa contratista está obligada a responsabilizarse de llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, y deberá retirar los envases vacíos y embalajes para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto verde o en otro sistema de gestión de residuos autorizado.

#### 10.5. Penalidades

**Demora:** En caso de demora en la ejecución del contrato, imputable al contratista, se podrán imponer penalidades diarias máximas de 2€ por cada 1.000€ del precio del contrato -IVA excluido-, desde la fecha en que se haya producido el cumplimiento defectuoso y hasta la fecha en que se corrija esta situación.

**Ejecución defectuosa o parcial:** En caso de cumplimiento defectuoso o parcial de la prestación objeto del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

No obstante, cuando el contratista haya incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, dadas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de dicha penalidad.

#### 10.6. Resolución del contrato

En los siguientes casos:

- Las causas previstas legalmente de conformidad con el arte. 211 y 306 de la LCSP.



## 10.7. Subrogación

No procede.

## 11. PAGO DEL PRECIO

El abono del precio se realizará mediante 3 pagos en base al siguiente calendario de facturación:  
20% del importe de la oferta - a la firma del contrato  
40% del importe de la oferta - a la certificación de la construcción del casco de la embarcación  
40% del importe restante de la oferta - una vez efectivamente entregado y formalmente recibido el suministro y previa formalización del acta de recepción sin reparos.

La Administración dispondrá de un plazo de 30 días por la conformidad de las facturas y pasado ese plazo, dispondrá de otro plazo de 30 días para proceder a su pago.

Códigos DIR correspondientes al servicio gestor proponiendo, a efectos de la facturación electrónica:

- Oficina Contable: L01430141
- Órgano Gestor: L01430141
- Unidad Tramitadora: L01430141

## 12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

1. **Cesión del contrato:** los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos de acuerdo con lo que prevé el art. 214 de la LCSP, considerando que las características del contratista constituyen un elemento esencial del contrato.
2. **Subcontratación:** El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de acuerdo con los requisitos del art. 215.2 de la LCSP. De acuerdo con el artículo 16.1.g) del Decreto ley 5/2021, en ningún caso se admite la subcontratación de la prestación principal, dado el carácter finalista y vinculado a la recuperación económica derivada de la pandemia de los créditos que financian éste contrato.



### 13. CESIÓN DE DATOS

Este contrato no requiere la cesión de datos personales por parte del órgano de contratación al contratista.

Amposta, a fecha de la firma electrónica.

Eva Bernad Claramunt

Técnica de Turismo del Ayuntamiento de Amposta